



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Marzo diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

La señora PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES en calidad de curadora principal de la señora WALDINA MENESES BUESAQUILLO, el día nueve (9) de este mes y año por vía electrónica, solicita autorización de la venta del inmueble ubicado en la Urbanización Ciudad Dorada manzana 11 casa 17, con matrícula inmobiliaria Nro. 280-76215.

Analizada la solicitud no se accederá por ser improcedente, haciéndole claridad a la peticionaria, que a pesar que la Licencia Judicial para Venta de Bienes de Interdicto lo puede realizar a continuación de este proceso, requiere promover una demanda por separado la que debe cumplir todos los requisitos legales y mediante el derecho de postulación, esto es por intermedio de apoderado judicial; pues si bien, como ya se le dijo, se adelanta dentro de este mismo proceso, debe cumplirse con las ritualidades propias para dicho trámite.

Entérese de esta decisión a la señora PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES, al correo electrónico paolaandreamontalvom@gmail.com.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28e005420faa4a011521e4a7c76a4bf0ed09867542263b36972d
7890e710174

Documento generado en 16/03/2021 11:14:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>